



VISTO el Expediente N° 147471 y la Nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., referente a la solicitud de Licencia con Goce de Haberes (L.C.G.H.) elevada por el Profesor Amir Milán COLEFF (D.N.I. N° 37.166.656); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se fundamenta en razones de estudio de posgrado: Estancia de investigación y formación doctoral en la Universidad de Murcia (UMU-Murcia, España), ello en el marco de una “Beca de Movilidad Académica Internacional del Programa Magallanes 2025” otorgada por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

Que la Dirección del Departamento respectivo aprueba la solicitud de L.C.G.H. de referencia, ello desde el 1ero. de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, adjuntando la siguiente documentación: aval de los equipos de cátedra y plan de trabajo correspondiente.

Que se ha firmado Contrato según Resolución C.S. N° 443/19-12-2016, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Profesor Amir Milán COLEFF (D.N.I. N° 37.166.656), con fecha 19 de marzo de 2025, en relación al período y condiciones de la L.C.G.H. solicitada.

Que el Profesor Amir Milán COLEFF ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, como así también, la Ficha de control y cargos y documentación en la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C., ello a efectos de dar curso a la licencia presentada.

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en el **Artículo 5. Inc. I. f)- Anexo I- Resol. C.S. N° 443/16** (Reglamentación del Capítulo VII del Decreto N° 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias. Reglamentación del Régimen de Licencias del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 01 de abril de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder L.C.G.H. al Profesor Amir Milán COLEFF (D.N.I. N° 37.166.656) en su cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello por el período comprendido entre **1ero. de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025 inclusive**, y atento a lo consignado en los Considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA EL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 112/2025
SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 14 de abril de 2025 a las 14:45:50

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-112_25 Conceder LCGH por estancia investigacion Prof Amir COLEFF Contrato firmado con UNRC [d477f6]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas